

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

1. **Organizador.** El presente concurso denominado Industria Inspira (en adelante, el "Concurso") es organizado por la Unión Industrial Argentina Joven (en adelante, el "Organizador") y se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante, las "Bases").
2. **Publicidad de las Bases.** Las presentes Bases serán publicadas y podrán ser consultadas exclusivamente en el siguiente sitio web: <https://www.uia.org.ar/uia-joven/>
3. **Plazos:**
 - a. **Convocatoria:** La convocatoria estará abierta entre las 8.00hs del 25 de junio hasta el 26 de octubre del 2024 (en adelante, "Plazo de Convocatoria") a las 16.00hs.
 - b. **Vigencia.** El Concurso tendrá vigencia entre las 08.00hs del día 25 de junio de 2023 hasta las 20.00hs del día 25 de octubre de 2024 (en adelante, el "Plazo de Vigencia").
4. **Ámbito Geográfico.** El Concurso tendrá vigencia en todo el ámbito de la República Argentina (en adelante, el "Territorio").
5. **Participación gratuita.** La participación en este Concurso es gratuita y no implica erogación alguna por parte de los participantes, sin perjuicio de los gastos que pudieran surgir a partir de lo estipulado en la cláusula 14.
6. **Participantes.** Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que reúnan al momento de entrada en vigencia del Concurso las siguientes condiciones:
 - a. Residencia en el Territorio.
 - b. Personas físicas mayores de 16 años, que sean estudiantes de escuelas técnicas en el Territorio.
 - c. Conformar grupos de 2 a 5 integrantes
 - d. No pertenecer a las entidades organizadoras del Concurso y/o sean evaluadoras de los proyectos.
7. **Proceso de Participación.** La persona que reúna las condiciones prescriptas en el punto 6 se convertirá en participante del Concurso (en adelante, el "Participante") si durante el Plazo de Vigencia ejecuta el siguiente procedimiento de participación (en adelante, el "Proceso de Participación"):
 - 7.1. Para formalizar su participación, el Participante deberá completar el formulario, que estará disponible en el link <https://forms.gle/jr4regzdRXfBrvz38>, y en el cual deberá indicar
 1. Nombre y apellido de los autores del proyecto,
 2. Edad;
 3. Mail
 4. Teléfono de contacto.
 5. Escuela a la que pertenecen;
 6. Nombre del proyecto

7. Desarrollo del proyecto.

7.2. El Participante recibirá como respuesta un mail de registro por correo electrónico a la casilla registrada en el formulario desde la cuenta industriainspira@uia.org.ar. La mera inscripción online en el presente Concurso, certificada a través del mail de registro, implica por sí sola la aceptación de estas bases y condiciones.

7.3. Cualquier incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones y/o en el formulario de inscripción por parte de los participantes invalidará su participación. En caso de incumplimiento detectado por parte de los ganadores, hará perder el derecho a recibir el premio y se adjudicará el mismo al siguiente grupo ganador en el orden de mérito consignado por el jurado del Concurso

7.4. En caso de tener consultas, pueden escribir a la Casilla industriainspira@uia.org.ar.

No se aceptarán presentaciones fuera del Plazo de Convocatoria ni aquellas que no cumplan con los requisitos formales establecidos en las presentes bases y condiciones, así como los solicitados en los formularios.

8. **Proceso de Selección.** Una vez finalizado el Plazo de Convocatoria no podrán ingresar nuevos Participantes al Concurso y el Organizador procederá a seleccionar los ganadores del mismo (en adelante, los “Ganadores”).

Formarán parte del comité evaluador miembros de los Bloques Jóvenes de Educación, Ciencia y Tecnología y Medioambiente de UIA Joven.

El procedimiento de selección de Ganadores se ejecutará de la siguiente manera:

8.1. El Comité Evaluador realizará la Evaluación Interna de cada uno de los Formularios recibidos.

8.2. El Comité Evaluador podrá solicitar a los/las titulares de los proyectos mayor Información vía e-mail al correo indicado en el formulario de inscripción.

8.3. Criterios de evaluación. Se ponderarán las siguientes variables:

1. Impacto social: Resolución de una necesidad o problema concreto a través del desarrollo del modelo de negocios planteado.
2. Innovación: Grado de innovación tecnológica del proyecto (entendiendo por innovación la generación o implementación de conocimiento a través de productos o procesos, cuyo resultado sea novedoso al menos en el entorno socio productivo regional).
3. Ventajas competitivas: Existencia de ventajas competitivas significativas en relación al mercado en el que se pretende insertar el emprendimiento.
4. Grupo interdisciplinario: Existencia de un equipo multidisciplinario con capacidad de llevar adelante el emprendimiento.
5. Sustentabilidad: Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.

6. Factibilidad de escalabilidad del emprendimiento hacia el exterior.

8.4. El comité evaluador seleccionará diez propuestas finalistas que serán puestas a conocimiento de un Jurado conformado por reconocidas personalidades del sector privado, público o instituciones afines. El Jurado elegirá tres puestos ganadores. Su decisión será inapelable.

9. Notificación.

Se publicarán en <https://www.uia.org.ar/industria-inspira/> el día 20/11/2024 los proyectos ganadores y sus respectivos puestos.

10. **Premios.** Los Ganadores accederán a los siguientes premios :

1º Puesto: Visita a plantas industriales radicadas en provincias de Argentina. Placa de reconocimiento y dispositivos electrónicos para la escuela del equipo ganador.

2º Puesto: Placa de reconocimiento y dispositivos para la escuela del equipo.

3º Puesto: Placa de reconocimiento y dispositivos para la escuela del equipo.

Las diez propuestas finalistas seleccionadas por el comité evaluador accederán a un ciclo de capacitaciones dictado por la Fundación Empretec, luego de finalizado el concurso.

11. Entrega de Premios.

11.1 **1er puesto:** En la Conferencia Industrial que organiza la Unión Industrial Argentina cada año se anunciarán los ganadores y se entregará el premio al ganador del primer puesto.

A los fines de permitir la participación del equipo ganador en la Conferencia Industrial, UIA Joven solventará los gastos de pasajes en micro para dos integrantes del equipo más un adulto responsable. Los términos y condiciones de su participación en la Conferencia serán objeto de un acuerdo posterior.

En caso que no puedan desplazarse o participar de la Conferencia Industrial, la escuela coordinará con la persona designada por UIA Joven la entrega del premio.

11.2 **2do y 3er puesto:** A fin de resultar efectivos adjudicatarios de su Premio, las escuelas representantes de los proyectos ganadores y la persona designada por UIA Joven a tal efecto, coordinarán la entrega.

12. **Prohibiciones.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La participación a través de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, o similar, sea a través del uso de la inteligencia artificial o cualquier otro método que no sea la iniciativa y creatividad propias, llevará a la exclusión del Participante del Concurso. En caso de ser detectada cualquiera de las acciones indicadas o similares por parte de un Participante, el Organizador tendrá la facultad de excluirlo del Concurso y/o revocar el Premio asignado. Además, no se permitirá la participación con proyectos presentados en ediciones previas del presente Concurso. A su vez, el Organizador se

reserva el derecho de excluir del Concurso a todo Participante y/o Ganador que incumpla cualquier otro término o condición establecido en las presentes Bases. El eventual rechazo y/o eliminación de un Participante por cualquiera de las razones antedichas no dará derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

13. **Canje.** El Premio no podrá ser canjeado por dinero u otros bienes o servicios distintos de los indicados. Asimismo, el derecho a la asignación de los mismos es intransferible. El Organizador no dará a los Participantes y/o a los Ganadores ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto a los detallados en las presentes Bases.
14. **Gastos.** Todo impuesto, tasa y/o arancel actual o futuro que deba tributarse con relación a los Premios y/o al Concurso, que no estén expresamente previstos a cargo del Organizador, serán a exclusivo cargo de los Ganadores, en su caso. A su vez, todo gasto en que por cualquier concepto incurran los Participantes y/o Ganadores del Concurso para el traslado, estadía y otros gastos para reclamar o retirar los Premios serán a exclusivo cargo de estos.
15. **Datos Personales.** De corresponder, los datos personales del Participante serán almacenados en una base de datos cuyo responsable es el Organizador y cuyo domicilio es el indicado en el presente. El Participante reconoce y acepta que sus datos personales serán utilizados, tratados y almacenados con el objetivo de: (i) administrar, organizar y ejecutar el Concurso; (ii) ponerse en contacto y comunicarse con el Participante; (iii) enviarle al Participante información sobre promociones o publicidades que el Organizador lleve a cabo; (iv) publicarlos y difundirlos con la finalidad de promocionar el Concurso; (v) transferirlos a las afiliadas del Organizador y/o a proveedores o subcontratistas del Organizador que apoyan en la ejecución del Concurso o en actividades relacionadas al mismo; (vi) transferirlos a los países en los que el Organizador y/o sus afiliadas y/o proveedores o subcontratistas operan, a fin de poder alojar, almacenar y procesar o tratar los datos Personales de conformidad con las finalidades enumeradas en (i) a (v). El Participante deberá comunicar al Organizador cualquier modificación o variación de sus datos personales. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 14/2018 de la AAIP y el artículo 6 de la Ley 25.326, se informa que el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Para el ejercicio de los derechos de acceso, el titular de los Datos Personales podrá enviar un mail al Organizador. La AAIP, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos de los titulares de los datos en relación con el cumplimiento de la Ley N° 25.326 y las normas relacionadas.
16. **Responsabilidad del Organizador.** El Organizador no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Ganadores y/o terceros en su persona o bienes, con motivo o en ocasión del presente Concurso y/o con motivo de la utilización de los Premios, incluyendo, pero sin limitarse a fallas, defectos o mal funcionamiento. El Organizador no otorgará ninguna garantía por los Premios y cualquier reclamo sobre los mismos deberá ser dirigido a su correspondiente fabricante. El Organizador no será

responsable por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso o causar daños en los equipos o software del Participante y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte del Participante. El Organizador no responderá ante la falta de funcionamiento del sistema aplicado en el Proceso de Participación por fallas o interrupciones. En todo caso, ni el Organizador ni sus afiliadas serán responsables por los daños por lucro cesante, pérdida de chance, pérdida de ganancias, utilidades, pérdida de ahorros futuros, o por cualquier daño indirecto, incidental, especial, mediato, remoto, casual, consecuencial, ejemplar que surja de o tenga relación con el Concurso, ya sean reclamos bajo responsabilidad contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza, e independientemente de si el damnificado ha sido informado o no de la posibilidad de dichos daños y perjuicios o pérdidas.

17. Propiedad de Obras. En el supuesto que el Proceso de Participación contemple algún tipo de producción u obra material o intelectual por parte del Participante (en adelante, la "Obra"), el Participante será el único responsable legal por dicha Obra, liberando de toda responsabilidad al Organizador y manteniéndolo indemne frente a cualquier reclamo de terceros originado en dicha Obra. Los Participantes irrevocablemente otorgan una licencia perpetua y mundial de difusión y publicación de la Obra a favor del Organizador.

La licencia indicada es condición esencial para que los Participantes puedan participar en el presente Concurso.

18. Derecho de difusión. Los Participantes autorizan al Organizador y sus afiliadas en forma gratuita, irrevocable, irrestricta e ilimitada en el tiempo, a publicar y utilizar de cualquier manera y en cualquier país del mundo, con propósitos institucionales, promocionales y publicitarios los datos personales, la imagen y en caso que corresponda, la Obra de los Participantes. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido por parte de terceros de los datos personales, la imagen o la Obra del Participante-

19. Exoneración de Redes Sociales. Si en el marco del Concurso existe algún tipo de publicación, proceso de selección, actividad o cualquier otro tipo de operación a través de una red social el Organizador declara que Facebook, Instagram y Twitter (en adelante, las "Redes Sociales") son marcas registradas y sus titulares no participan en la organización ni asumen ninguna responsabilidad derivada de este Concurso, implicando esto una exoneración completa de las mismas de toda responsabilidad. El Concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno por las Redes Sociales. Toda información que proporciona el Participante se la proporciona al Organizador y no a las Redes Sociales. A su vez, ninguno de los datos personales brindados por el Participante para la participación en este Concurso son objeto de tratamiento por parte de las Redes Sociales.

20. Supervivencia de las Bases. Si cualquier cláusula o disposición de estas Bases fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de

una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones de las Bases permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por el Organizador de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo más fielmente posible su intención original.

21. **No renuncia.** No se considerará que el Organizador haya renunciado a un derecho aquí establecido a su favor, salvo que exista documento por escrito firmado por sus representantes legales. La renuncia concreta y específica a algún término puntual de estas Bases no será considerada o constituirá una renuncia a cualquier otra disposición, sea o no similar. La omisión o demora del Organizador en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio no operará como una renuncia a estos, ni cualquier ejercicio singular o parcial de ellos impedirá cualquier otro ejercicio o posterior ejercicio de ellos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.
22. **Aspectos no contemplados.** Cualquier aspecto del Concurso que no estuviese contemplado en las Bases será resuelto por el Organizador según los criterios que fije oportunamente y de forma unilateral e inapelable.
23. **Modificación, cancelación o suspensión.** Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso. En tal caso, la cancelación, suspensión o modificación se notificará por los mismos medios en que las Bases fueron comunicadas. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a modificar los plazos dispuestos para cada una de las etapas del Concurso, así como también las modalidades de evaluación, selección y entrega de premios propuestas en la presente.
24. **Ley y jurisdicción.** Serán de aplicación en el supuesto de controversias las leyes vigentes en la República Argentina y serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
25. **Aceptación de las Bases.** La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación del Participante de pleno derecho y de forma incondicional de todas y cada una de las disposiciones descriptas en las Bases.

ANEXO I - AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES EN EL CONCURSO INDUSTRIA INSPIRA

_____, **DNI**
_____, en mi carácter de PADRE/MADRE/TUTOR
(tachar lo que no corresponda) del menor
_____, **DNI**
_____, confirmo que he leído y acepto las Bases
y Condiciones del Concurso Industria Inspira 2024 y autorizo la
participación de mi hijo/a en el Concurso.

Ciudad:

Fecha:

Firma

Aclaración.